



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

473



BUENOS AIRES, - 6 SET 2010

VISTO el Expediente N° S01:0435184/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y la Resolución N° 350 de fecha 20 de julio de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 350 de fecha 20 de julio de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, destinada a la implementación del Subcomponente: "Apoyo a la Actividad Frutihortícola del Alto Uruguay" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN".

Que en la redacción del Artículo 10 de la Resolución N° 350/10, no se ha establecido claramente la cuenta desde la cual se deben transferir los recursos aprobados en la misma, por lo que resulta necesario sustituir el referido artículo a fin de corregir el texto del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias y por el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

AGYP
PROYECTO
1280

A



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Por ello,

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° 350 de fecha 20 de julio de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3023-0940209326-7 del BANCO MACRO, Sucursal 23 San Vicente, Misiones, cuyo titular es la COOPERATIVA FRUTIHORTÍCOLA FILADELFIA LIMITADA de la provincia de MISIONES, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 473

  
Ingo Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

AGYP

PROYECTO

1180